



Resolución de Alcaldía

N° 510-2024-MPM/A

Ayaviri, 22 de noviembre de 2024

EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE MELGAR

VISTO:

El Informe N° 556-2024-MPM-A/GPP, de fecha 22 de noviembre de 2024, emitido por la Ing. Econ. Susy Milagros Cáceres Soria, Gerente de Planificación y Presupuesto; solicitando la aprobación de la Desagregación de recursos, y;

CONSIDERANDO:

Que, conforme a lo establecido en el artículo 194° de la Constitución Política del Perú, modificada por la Ley de Reforma Constitucional - Ley N° 30305, en concordancia con lo establecido en el artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades - Ley N° 27972, por el que establece que los "Gobiernos Locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, y que dicha autonomía radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico";

Que, el artículo 46° del Decreto Legislativo N° 1440 del Sistema Nacional de Presupuesto Público relacionado a las Modificaciones Presupuestarias en el Nivel Funcional Institucional prescribe: 46.1 Constituye modificaciones presupuestarias en el nivel institucional: Los créditos suplementarios y las transferencias de partidas, los que son aprobados mediante Ley: 1. Los Créditos suplementarios, constituyen incrementos en los créditos presupuestarios autorizados, provenientes de mayores recursos respecto de los montos establecidos en la Ley Anual de Presupuesto del Sector Público; 2. Las transferencias de partidas, constituyen traslados de créditos presupuestarios entre pliegos;

Que, el numeral 27.2 del artículo 27° de la Directiva N° 001-2024-EF/50.01, "Directiva para la Ejecución Presupuestaria" aprobada mediante Resolución Directoral N° 0009-2024-EF/50.01 establece que "En las modificaciones presupuestarias a nivel institucional por transferencia de partidas, la desagregación de recursos se aprueba por el Titular del Pliego mediante Resolución de Alcaldía, utilizando el modelo N° 1/GL;

Que, mediante Resolución Ministerial N° 427-2024-MINEM/DM, Resolución Ministerial que autoriza transferencias financieras, a favor de diversas Municipalidades del Departamento de Puno, artículo 7° menciona Autorizar la transferencia financiera provenientes de la fuente de financiamiento recursos determinados de la Unidad Ejecutora N° 001; Ministerio de Energía y Minas - Central del Pliego 016: Ministerio de Energía y Minas, por la suma de S/. 1,152,850.25 (Un Millón Ciento Cincuenta y Dos Mil Ochocientos Cincuenta con 25/100 soles) a favor del pliego 301663: Municipalidad Provincial de Melgar, Departamento de Puno, destinadas a financiar la ejecución del proyecto de inversión registrado con CUI N° 2661260; en su artículo 9° menciona Los términos y obligaciones de las transferencias financieras se encuentran previstos en los Convenios N° 0009-2024-MINEM/VMM-DGPSM, N° 0010-2024-MINEM/VMM-DGPSM, N° 0011-2024-MINEM/VMM-DGPSM, y 0012-2024-MINEM/VMM-DGPSM, celebrados entre el Ministerio de Energía y Minas y la Municipalidad provincial de Melgar y sus Distritos respectivamente;

Que, mediante Informe N° 556-2024-MPM-A/GPP, de fecha 22 de noviembre de 2024, la Gerente de Planificación y Presupuesto, solicita autorización, mediante acto resolutorio para la incorporación de transferencia, por el monto total de S/. 1,152.850.25 (Un Millón Ciento Cincuenta y Dos Mil Ochocientos Cincuenta con 25/100 soles). En cumplimiento al artículo 7° de la Resolución Ministerial N° 427-2024-MINEM/DM, Resolución Ministerial que autoriza transferencias financieras, a favor de diversas Municipalidades del Departamento de Puno; que el numeral 27.2 del artículo 27° de la Directiva N° 001-2024-EF/50.01 establece que En las modificaciones presupuestarias a nivel institucional por transferencias de partidas, la desagregación de recursos se aprueba por el titular del pliego mediante resolución de alcaldía, utilizando el Modelo N° 1/GL;

Estando a lo expuesto y, en uso de las facultades otorgadas por el numeral 6 del Artículo 20° de la Ley N° 27972 - Ley Orgánica de Municipalidades y, con la visación de la Gerencia de Planificación y Presupuesto, Gerencia de Administración General y Oficina de Asesoría Legal.

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: APROBAR la Incorporación de Transferencia, aprobado mediante Resolución Ministerial N° 427-2024-MINEM/DM, por la suma de S/. 1,152.850.25 (UN MILLÓN CIENTO CINCUENTA Y DOS MIL OCHOCIENTOS CINCUENTA CON 25/100 SOLES), con cargo a la fuente de financiamiento DONACIONES Y TRANSFERENCIAS de acuerdo al siguiente detalle:



Municipalidad Provincial de Melgar

"Melgar Capital Ganadera del Perú"

INGRESOS

4 Donaciones y Transferencias
1.4.23.11 Del Gobierno Nacional

S/ 1,152.851.00

Total, Ingresos

S/ 1,152.851.00

EGRESOS

Sección Segunda

: Instancias Descentralizadas.

Pliego

: Municipalidad Provincial de Melgar.

Categoría presupuestaria

: 0082.Programa Nacional de Saneamiento Urbano

Proyecto

: 2661260. REPARACIÓN DE RESERVORIO; CONSTRUCCION DE CAPTACIÓN DE AGUA, LINEA DE IMPULSIÓN Y PTAP; ADEMAS DE OTROS ACTIVOS EN EL (LA) ASENTAMIENTO HUMANO PUEBLO LIBRE DISTRITO DE AYAVIRI, PROVINCIA DE MELGAR, DEPARTAMENTO DE PUNO.

Fuente de Financiamiento

: 4. Donaciones y Transferencias

Genérica de gasto

: 2.6. Adquisición de activos no financieros

S/ 1,152.851.00

Total, Egresos

S/ 1,152.851.00

ARTÍCULO SEGUNDO: DISPONER que la Gerencia de Planificación y Presupuesto, elabore las correspondientes "Notas para Modificación Presupuestaria" que se requiera como consecuencia de lo dispuesto en la presente norma.

ARTÍCULO TERCERO: DISPONER que la Gerencia de Planificación y Presupuesto, remita copia del presente acto resolutivo, a los organismos e instancias pertinentes en los plazos de Ley, de ser necesarias, bajo responsabilidad; en cumplimiento al numeral 31.4 del artículo 31° del Decreto Legislativo N° 1440 Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Presupuesto Público.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, CÚMPLASE Y ARCHÍVESE.



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE
MELGAR - AYAVIRI

CPC. Rosell Nilver Mamani Hanco
ALCALDE



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE
MELGAR - AYAVIRI

Abog. Katherine M. Fernandez Velarde
SECRETARIA GENERAL

- C.c.
- Alcaldía
 - Gerencia Municipal
 - GPP
 - SGP/MGP
 - Und. Tecnología
 - Archivo